

DECRETO Nº

1431

TEMUCO,

20 MAR 2014

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 29 de Octubre de 2012, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
2. La Resolución Nº 001630 de fecha 05 de Noviembre de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, suscrito con fecha 29 de Octubre de 2012.
3. El Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 13 de Febrero de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
4. La Resolución Nº 00147 de fecha 19 de Febrero de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, suscrito con fecha 13 de Febrero de 2013.
5. El Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 06 de Agosto de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
6. La Resolución Nº 01291 de fecha 29 de Agosto de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, suscrito con fecha 06 de Agosto de 2013.
7. La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 01 de Octubre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
8. La Resolución Nº 01785 de fecha 17 de Diciembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2013.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

9. La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 04 de Marzo de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 04 de Marzo de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en que se encarga a la Municipalidad de Temuco el pago de los Gastos de Traslado Transitorio a familias de diversos campamentos.

2. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/FAJ/MAAE

- c.c.: SEREMI MINVU de La Araucanía.
- c.c.: SERVIU de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Depto. de Proyectos.
- c.c.: Of. Partes.



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 04 de Marzo de 2014 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante doña **MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA**, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante, don **PABLO SANCHEZ DÍAZ**, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 29 de Octubre del año 2012 las partes individualizadas firmaron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01630 del 05 de Noviembre de 2012 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas de los Campamentos Cancha River, Línea Férrea, Recabarren, Ribereños y Lanín de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula NOVENA del mencionado convenio.

SEGUNDO: Con fecha 13 de Febrero del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Addendum** al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 00147 del 19 de Febrero de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de realizar el reemplazo 8 de familias para efectos de Gastos de Traslado Transitorio, correspondientes al campamento Lanín.

TERCERO: Con fecha 06 de Agosto del año 2013 las partes individualizadas firmaron un nuevo **Addendum** al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01291 del 29 de Agosto de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de aumentar el plazo de financiamiento de los Gastos de Traslado Transitorio (GTT) a 11 familias correspondientes al campamento Lanín, además de modificar a un beneficiario de GTT también perteneciente al Campamento Lanín.

CUARTO: Con fecha 01 de Octubre del año 2013 las partes individualizadas firmaron una **MODIFICACIÓN** al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01785 del 17 de Diciembre de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de aumentar el plazo de financiamiento de los Gastos de Traslado Transitorio (GTT) a 3 familias correspondientes al campamento Lanín.

QUINTO: Por medio del presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del convenio singularizado en la cláusula primera, sólo en lo que dice relación con no dar curso al pago de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan del Campamento Lanín, debido a que una de ellas recibió su vivienda definitiva, por lo tanto, ya no es beneficiario del Gasto de Traslado Transitorio y la segunda persona falleció:

	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	CALFUPAN ASTETE	MARIA			8	\$ 952.000
2	CANDIA PULGAR	FABIAN MANUEL			7	\$ 833.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 1.785.000
---	---------------------

SEXTO: Las personas individualizadas en la cláusula anterior, beneficiadas con Gastos de Traslado Transitorio (GTT)

cuya suma total asciende a \$ 1.785.000 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), serán reemplazada por las personas que se indican a continuación, las cuales poseen subsidio habitacional adjudicado:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	MESES	MONTO
1	SUAZO SILVA	CECILIA CAROL			7	\$ 833.000
2	ORREGO MORENO	NATALIA ABIGAIL			3	\$ 357.000
3	RIQUELME RIVERAS	LILIAN GERALDINE			3	\$ 357.000
4	VIDAL IBAÑEZ	LUIS ALBERTO			2	\$ 238.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$ 1.785.000
---	---------------------

SÉPTIMO: En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

QUINTO: La presente MODIFICACIÓN se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La personería de doña María Elena Harcha Abuhadba, como SEREMI (S) de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta en el Decreto (V y U) N° 7 de 23 de enero de 2014, y la personería de don Pablo Sanchez Díaz como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 24 de febrero de 2014.



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SECRETARIA MINISTERIAL
MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA
SEREMI (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA